

**LEY 1898 - Decreto 2251/1959**  
**CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS DE SAN MARTIN (CAPAYAN)**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00 m/n) Moneda nacional, en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Subcomisaría de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de San Martín, Departamento de Capayán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:22

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*